Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° ...19.../2014

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcla. Estigarribia Km 10 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. FOR. ROLANDO GABRIEL DE BARROS BARRETO ACHA, con Cédula de Identidad N° 1.503.448, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LAURA GRISELDA SOSA RÍOS, con Cédula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*289.377.349.-*
2014	*2*	*003*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*47.684.016.-*
2014	*2*	*004*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*22.243.635.-*

TOTAL:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269601

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

AGROPECUARIA "SANTA RITA"
Laura Griselda Sosa Ríos
RUC: 4451440 - 9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 – ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICO, convocado por la UOC según Resolución Nº 417/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 546/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 : CENTRO FORESTAL ALTO PARANA

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	31261501-004	Tubetes Forestales	PLANTEC	NACIONAL	Unidad	Unidad	625.000	192	120.000.000
2	11162108-001	Malla de media sombra del 65% al 75 %	MARIEMBERG	CHILENA	Unidad	Unidad	42	500.400	21.016.800
3	24111503-006	Macetas Perforadas 8x15:	INDUPLAST	NACIONAL	Unidad	Unidad	790.000	73	57.670.000
4	24111503-006	Macetas Perforadas 10x18:	INDUPLAST	NACIONAL	Unidad	Unidad	595.130	95	56.537.350
5	24111503-006	Macetas Perforadas 12x18:	INDUPLAST	NACIONAL	Unidad	Unidad	445.000	114	50.730.000
6	11162108-002	Plástico transparente para protector de almacigo	MARIEMBERG	NACIONAL	Rollo	Metros	3.700	5.544	20.512.800
7	27112011-001	Mangueras de: 3/4".	TRAMONTINA	BRASIL	Rollo	Metros	2.700	7.400	19.980.000
8	31261501-001	Plástico transparente para protector de Invernadero.-	MARIEMBERG	CHILENA	Rollo	Metros 2	2.370	5.400	12.798.000
9	30101615-001	Piolin x rollo con 2rotección UV	MARIEMBERG	CHILENA	Rollo	Metros	2.000	30	60.000
TOTAL									359.304.950.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA ·

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

AGROPECUARIA SANTARITA"
Laura Griselda Sosa Ríos
Ruc: 4451440 - 9

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: 359.304.950.- (Guaraníes: Trescientos Cincuenta y Nueve Millones, Trescientos Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta.-), Impuestos Incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará, conforme a la necesidad de la convocante, la cual será establecida según órdenes de compra; la primera Orden de Compra será emitida dentro de los 5 días corridos, contados a partir de la firma del Contrato, y las siguientes conforme a la necesidad de la convocante. Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción vía fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estiagrribia K. 10 ½, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENENRALES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA ·

Ing. Fernando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

AGROPECUARIA "SANTA RITA"
Leuva Griselda Sosa Ríos
Ruc: 4451440 - 9

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 01 días del mes de Octubre del año 2014.-

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA
PRESIDENTE
INFONA

LAURA GRISELDA SOSA R.
PROPIETARIA
AGROPECUARIA SANTA RITA

AGROPECUARIA "SANTA RITA"
Laura Griselda Sosa Ríos
RUC: 4451440 - 0